

EL NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

NEVA SERIE.—AÑO XII. }

Quito, sábado 18 de Febrero de 1888.

NUM. 374.

CONTENIDO.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

- Oficio del Señor D. Fernando Pérez Quiñones, Presidente de la Comisión encargada de la extirpación de Langostas; acompaña, para su aprobación, el Reglamento que la Junta ha acordado antes de dar principio á los trabajos.—Reglamento.—Aprobación.
- Oficio del Señor Gobernador de la provincia de Los Ríos; adjunta el presupuesto que ha acordado para el presente año la Municipalidad del cantón de Babahoyo.—Presupuesto.
- Oficio del Señor D. José María Avilés Moncayo; acepta el destino de Comisario de Policía del Cantón de Jipijapa. Acuerdo del I. Concejo Municipal del cantón de Girón; reforma algunas de las bases establecidas antes para los remates de los ramos municipales.
- Oficio del Señor Gobernador de la provincia de Tungurahua; da razón de los trabajos que se han efectuado en las obras públicas nacionales y de las cantidades que se han invertido en el mes de Enero último.
- Id. id. de Cañar; remite el cuadro que manifiesta los gastos efectuados en el mes de Enero último en la construcción del puente de Rumiucuri.—Cuadro.
- El Ilmo. Sr. Obispo de Cuenca; agradece la parte activa que ha tomado el Excmo. Señor Presidente de la República, ante Su Santidad León XIII, á fin de alcanzar la autorización para el establecimiento en esa diócesis de la Universidad Eclesiástica.
- Oficio del Señor Gobernador de la provincia de El Oro; transcribe la aceptación del Sr. D. Luis F. González del nombramiento para Profesor de la clase Suprema de Gramática del Colegio "Nuevo de Octubre" de Machala.
- Id. id. id.; transcribe asimismo la aceptación del Sr. Dr. Mariano Mera del nombramiento para Profesor de la clase Infima de Gramática, del mismo Colegio.

MINISTERIO DE HACIENDA.

- El H. Sr. Ministro de lo Interior remite al H. Señor Ministro de Hacienda la copia certificada de la escritura de la compra hecha por el Gobierno de una casa del Dr. David Rodas para oficinas públicas de Machala; indicando se sirva disponer se efectúe el pago del precio en los términos estipulados.—Escritura.
- El Ilmo. Sr. Obispo de Cuenca; pide se ordene que por la Tesorería fiscal se le paguen los réditos vencidos de los principales trasladados al Tesoro Público que pertenecen á los suprimidos coanventos de la Merced y San Francisco. Al Sr. Gobernador de la provincia del Azuay se le transcribe y se ordena el pago.
- Oficio del Señor Gobernador de la provincia de Bolívar; pide se reintere la orden impartida antes para que se remitan de Guayaquil siete rollos de alambres para la conclusión del Teléfono de San Miguel y Chimbo.—Contestación.
- Idem de idem; transcribe el del Señor Tesorero de Hacienda, quien solicita una orden general, para el abono en el presente año de los gastos que deben hacerse en sueldos etc. etc.—Contestación.
- Oficio del Señor Gobernador de la provincia del Guayas; transcribe el del Señor Tesorero de Hacienda, quien acompaña copia de la cuenta general que por el valor de la cañonera "Tungurahua" ha presentado el Sr. L. C. Stagg.—Contestación.
- Manuel Montenegro, ciudadano ecuatoriano y José de los Santos Castro, colombiano, denuncian en Esmeraldas, como baldíos los terrenos que expresan.—En cada una de las prenotadas ocasiones ha recado el informe del Señor Go-

bernador y el decreto del H. Señor Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE GUERRA.

- Se ordena el gasto de ochocientos sueres para los útiles de asco, ropa &c. del Hospital militar de Guayaquil.
- Oficio del Señor Comandante General del distrito del Guayas; transcribe lo que el prenotado Sr. Contralor dice en contestación á la respuesta que antecede.
- Al H. Señor Ministro de Hacienda se le pide dé la orden para que se hagan los gastos necesarios para la exhumación y traslación á la ciudad de Cuenca de los restos de los patriotas Benigno y Miguel Flor, á fin de dar cumplimiento al Decreto Legislativo de 13 de Noviembre de 1885.
- Id. id. id.; á fin de que sean reintegrados en Tesorería, remite por el motivo que expone, \$ 30.60 es. enviados por el Señor Coronel 1.º Jefe, del 1.º de línea, acantonado en Guayaquil, que corresponde al Sargento 1.º Jacinto Cajas. Al Señor Comandante General del distrito de Pichincha; se transcribe el dirigido al H. Señor Ministro de Hacienda bajo el núm. 108 y se le previene dé la orden para que todos los pensionistas de letras de cuartel ó retro, invalidez ó montepío militar sean notificados que desde el mes de Marzo venidero pasarán sus revistas en la provincia en donde residen.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Ecuador.—Presidencia de la Comisión encargada de la extirpación de Langostas.—Ibarra, Febrero 11 de 1888.

Al H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior.

Señor:—Deseando dar principio á los trabajos de extirpación de langostas con la prontitud que demanda el peligro, reuni inmediatamente la Junta de Comisionados nombrados por U. S. H.; la cual presidida por el infrascrito formuló el Reglamento que me es honroso elevar á U. S. H. en copia autorizada, para que, si lo tiene á bien, se digné aprobarlo.

Dios guarde á U. S. H.—Fernando Pérez Quiñones.

Los miembros de la Comisión Directiva creada por el Supremo Gobierno para la extirpación de la plaga de langostas, en las provincias de Imbabura y el Carchi, acuerdan lo siguiente:

Art. 1.º Se establece en todas las parroquias que están plagadas de langostas, tanto en Imbabura como en el Carchi una Junta compuesta del Señor Cura, del Teniente Político, de dos propietarios nombrados por éstos y de un comisionado elegido por la Comisión Directiva.

§. único. En las parroquias en que existieren las Juntas Protectoras creadas por la Municipalidad del cantón de Ibarra con arreglo á la ordenanza que ha sancionado sobre el particular, continuará funcionando las mismas y se nombrará únicamente para las que faltaren.

Art. 2.º Estas Juntas dispondrán que los propietarios de predios de cualesquiera clase ó extensión situados en la Jurisdicción de cada parroquia invadida de langostas den los peones que ellos mismos les señalaren, atentas la posibilidad del fondo y la necesidad. Los peones deben darse con las respectivas herramientas y además han de proveer los propietarios á la alimentación de ellos,

Art. 3.º Se nombran Inspectores: para las parroquias de Pimampiro, Ambubquí y Caldera hasta Pusir al Sr. Juan Agustín Rosales; para Mira y San Pedro de Piquer, al Sr. Dr. Rafael Gómez; la Torre; para la Concepción y las nacidas del Chota bajo en la orilla derecha del río, al Sr. Dr. Agustín Chiriboga; para Salinas, Tumbabiro, Urcuquí, San Pedro de la Carolina, Caluasquí é Imantag, al Sr. Nicanor Guzmán, y para Ibarra, San Antonio, Atuntaqui y Caranqui, al Sr. D. Nicolás Tobar.

Art. 4.º Hecha la distribución y arreglos que preceden deberán emprenderse los trabajos inmediatamente, principiando por el territorio del fundo que hubiese dado los peones y prefiriendo los lugares cultivados.

Art. 5.º Los propietarios ó el que manejare los predios, darán además un sirviente que cuide de que los trabajos se ejecuten ordenada y cumplidamente por los peones que hubiesen proporcionado.

Art. 6.º Para cada dos ó tres brigadas, cada una de las cuales deben componerse de diez ó veinte peones, nombrará la Junta parroquial ó Protectora un sobrestante cuyo cargo será: 1.º, recorrer constantemente los trabajos de las brigadas sujetas á su inspección, cuidando de que sirvientes y jornaleros cumplan su deber, dando las instrucciones convenientes y velando sobre todo, de que haya buena inversión y ningún fraude en los jornales; y 2.º, llevar un Diario de los trabajos y trabajadores de cada brigada, pasando semanalmente á la Junta parroquial una lista de los jornales que haya que pagarse, con expresión de los nombres y días que hubiesen trabajado.

Art. 7.º La Junta parroquial por medio de su Presidente y de acuerdo con el Comisionado nombrado por la Comisión Directiva, pondrá el V.º B.º en las planillas de trabajo, semanalmente, las que se remitirán al Inspector que debe hacer el pago correspondiente.

Art. 8.º Es cargo del Comisionado recorrer todos los días las brigadas de trabajadores existentes en la parroquia á fin de informar concienzudamente á la Junta para que ponga el V.º B.º en las respectivas planillas.

Art. 9.º Las Juntas parroquiales enviarán semanalmente á la Comisión Directiva un informe de los trabajos que se hubiesen ejecutado en su territorio.

Art. 10. Los Inspectores, verificado el pago de las planillas, las remitirán con recibo correspondiente al Señor Presidente de la Comisión Directiva para que las haga figurar en la cuenta general que debe llevar.

Art. 11. Para el pago de los jornales, el Señor Presidente de la Comisión Directiva, á quien ha remitido el Supremo Gobierno los fondos, dará á los Inspectores las sumas que creyere conveniente, y estos á su vez satisfarán el valor de las planillas legalizadas que deben formar las Juntas.

Art. 12. Se abonarán por jornal diario hasta dos reales á los peones y á tres reales á los sobrestantes, todo á juicio de las Juntas parroquiales.

Art. 13. Los trabajos se ejecutarán desde las seis de la mañana hasta las cinco de la tarde.

Art. 14. El presente acuerdo se llevará á efecto, sin perjuicio de lo que la Municipalidad haya dispuesto á este respecto.

Art. 15. Por órgano de la Jefatura política se enviará á cada parroquia copia de este acuerdo y los nombramientos de los comisionados que deben nombrarse según este acuerdo.

Art. 16. Los Señores Tenientes Políticos, Capitanes de milicias y maestros de escuela, concurrirán con sus respectivas dependencias en los días festivos, y los más que pudieren, á la destrucción de la plaga, haciendo dos horas al día, por lo menos, de acuerdo con la licencia que ha concedido el Ilmo. Señor Obispo para esta clase de faenas en días festivos, y de acuerdo también con lo dispuesto por el Supremo Gobierno para que se obligara en el sentido expresado.—Ibarra, Febrero 11 de 1888.—El Presidente de la Comisión Directiva, Fernando Pérez Quiñones.—Nicolás Tobar.—Juan Agustín Rosales.—Nicanor Guzmán.—El Secretario de la Comisión, José Rafael Rosales.

Es copia.—El Secretario de la Comisión, José Rafael Rosales.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Los Ríos.—Babahoyo, á 5 de Febrero de 1888.

Al H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior.

Señor Ministro:—Me es honroso adjuntar á este oficio el presupuesto que la Municipalidad de este cantón ha formado para el presente año, con su debida aprobación, para conocimiento del Supremo Gobierno.

Dios guarde á U. S. H.—S. Baquerizo Noboa.

Presupuesto general de Ingresos y Egresos correspondiente al año de 1888.

EL CONCEJO CANTONAL DE BABAHYO

CONSIDERANDO:

Que es necesario expedir la ordenanza de Ingresos y Egresos que debe servir de norma en el presente año de 88 y en vista de los documentos y cálculos aproximativos de sus rentas,

ACUERDA:

Art. 1.º Son ramos de Ingresos.

Ramos rematados.

1.º Ramos de la parroquia de Pimocha.....	\$	361...
2.º Id. id. de Caracal.....		412...
3.º Introducción de licores extranjeros.....		620...
4.º Puestos en la plaza.....		500...
5.º Sisa.....		1.139.20
6.º Romana municipal.....		161.60
7.º Peaje.....		236...
8.º Gallera.....		80...
9.º Anclaje.....		650...
10. Barada de maderas.....		50...
11. Subsidiarios.....		800...
12. Muelle municipal.....		121...
Art. 2.º Ramos de administración.		
1.º Ramos de la parroquia de Sabaneta.....		300...
2.º Catastro de la venta de licor al por menor.....		4.300...
3.º Derecho de balas.....		292.80
4.º Id. de alumbrado.....		3.093.60
5.º Medio por mil.....		90.80
6.º Derechos de terrenos municipales.....		66.40
7.º Id. de billares.....		153.60
8.º Rebaja del contrastista del alumbrado.....		170...
9.º Espectáculos públicos.....		100...
10. Multas de ambas comisarías inclusive aficiones, matriculas de peones, pianes, fierros, cañas, &c.....		2.500...
Suman los Ingresos.....		16.698...
Art. 3.º Son ramos de Egresos.		
1.º Sueldo del Jefe político.....		40...
2.º Id. del Secretario.....		480...

EL CONCEJO CANTONAL

DE GIRÓN

CONSIDERANDO:

1º Que el precio asignado para los remates de los respectivos ramos de los fondos municipales es más bien contrario á los intereses de la sección:

2º Que es unánime el reclamo de los licitadores contra dicho precio; y

3º Que conviene aceptar las posturas que se ofrecen, sin perjuicio de los bienes del Municipio,

DECRETA:

Art. 1º Se rebaja la quinta parte del precio asignado en los respectivos acuerdos para los remates de los ramos de que dispone esta Municipalidad.

Art. 2º Queda así reformado el inciso 2º de la base 1ª para el remate del ramo de aguadientes y las demás disposiciones que se refieren á la base reformada, como la base 1ª de las impuestas para el remate de los impuestos municipales.

Comuníquese al Sr. Jefe Político para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo.

Dado en la sala de sesiones de la Municipalidad de Girón, á 23 de Enero de 1888.—El Vicepresidente, T. Alvarez.—El Secretario Municipal, Víctor D. Alvarez.

Jefatura Política del cantón.—Girón, Enero 25 de 1888.—Ejecútese.—José Antonio Flor.—El Secretario Municipal, Víctor D. Alvarez.

Es copia.—El Secretario Municipal, Víctor D. Alvarez.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Tungurahua.—Ambato, á 12 de Febrero de 1888.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Obras Públicas.

Para su conocimiento y el de S. E. el Señor Presidente de la República, tengo la honra de comunicar á US. H. que, durante el mes de Enero último, se han efectuado en este cantón las siguientes obras públicas nacionales, invirtiéndose las cantidades que se expresan:

En el establecimiento de los HH. CC. se han entablado dos piezas de 46m 46o cuadrados la una y de 55m 98o la otra y púestose socalos de madera de una cuarta de ancho, sobre buenos barrotes, en ambas, por la cantidad de ciento cincuenta y cinco sures (\$ 155).

Se han compuesto 1.400m de la carretera nacional del Sur, desocupando la arena y rellenándola de buena tierra, y abierto las respectivas cunetas, con el gasto de ciento cuarenta y dos sures cinco centavos (\$ 142.05).

Hánsse comprado, con la suma de trescientos cincuenta y siete sures (\$ 357), ciento ochenta y un postes para variar los que están malos en la línea telegráfica de esta provincia.

El Señor Jefe Político de Ambato dá aviso que en el propio mes de Enero se han gastado seiscientos ochenta y siete sures en las obras públicas municipales siguientes:

En la compra de un sitio para la plaza municipal. . . . \$ 558.45
En el trabajo de la calle "Restauración" 21.30
En id. de la calle "Ricaurte" 28.20
En id. de la casa municipal. 43.20
En id. de la cárcel. 35.85

Suma. \$ 687.00

En el cantón de Pelileo, dice el Señor Jefe Político, no se ha trabajado ninguna de las obras públicas municipales porque la I. Municipalidad no aprueba aún el presupuesto general de ingresos y egresos para el presente año.

Dios guarde á US. H.—Adriano Cobo.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Cañar.—Azogues, Febrero 4 de 1888.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Obras Públicas.

H. Señor:—Remito al Despacho de

US. H. el cuadro que manifiesta los gastos ejecutados en el trabajo del puente de Rumiurco, en el mes que acaba de espirar.

Dios guarde á US. H.—José María Borrero.

Razón de los gastos hechos en la construcción del puente de Rumiurco, en el mes de Enero de 1888, de la Tesorería de Hacienda de la provincia de Cañar.

Enero 28.

Pagados á Domingo Bravo para cincuenta jornales. . . . \$ 750

„ A José David Rojas para cien jornales. 1500

„ A Manuel Vilecela por un mes de trabajo. 1.20

„ Al albañil Toribio Chasi por cuatro días de trabajo 400

„ A Julián Bermeo, para cien jornaleros. 1500

„ Al Sobrestante Apustín Espinosa por su sueldo de Noviembre último. . . . 1200

Suman \$ 5470

Tesorería de Hacienda.—Azogues, Febrero 1º de 1888.

Rafael de la Paz Bayas

Gobierno Eclesiástico.—Palacio Episcopal.—Cuenca, Febrero 3 de 1888.

Al H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior.

H. Señor:—La muy estimable de US. H., fecha 1º del corriente y bajo el Nº 1º, me hace saber la plausible noticia de que Nuestro Santísimo Padre León XIII se ha dignado acoger benignamente la petición que le dirigi, deseoso de establecer en esta Diócesis una Universidad Eclesiástica, en la que el Clero pueda invertir la dignidad de los grados académicos.

Prueba clara y terminante de los sentimientos eminentemente católicos que al Excmo. Sr. Presidente de la República le animan es la parte activa, que según el testimonio de US. H., ha tomado ante S. Santidad, en apoyo del vivo deseo que tuve de ver establecida en este Obispado de la Universidad Eclesiástica, que tanto contribuirá, sin duda, al progreso de nuestro Clero y al prestigio de que está adornado, mediante el lustre que á sus virtudes agregará con el lauro de las ciencias eclesiásticas. Al Excmo. Sr. Presidente de la República, que tan eficazmente ha cooperado á la consecución de nuestros deseos, le deberemos este nuevo favor, fecundo en óptimos resultados, y á nuestros votos se unirán, á no dudarlo, los del pueblo cuencano, que sabrá reconocer y agradecer á S. E. tan singular favor. Ruego á US. H. se sirva presentar á S. E. el Sr. Presidente de la República los votos de nuestro singular reconocimiento.

Se hallan en mi poder las copias de S. Eminencia el Sr. Cardenal Secretario de Estado y del H. Sr. Encargado de Negocios, relativos al asunto, y también algunos programas, diplomas, &c. de la Universidad Gregoriana, todo lo cual realiza mucho el cuidado que el Gobierno toma en todos nuestros asuntos.

Con sentimientos de distinguida consideración y aprecio, me suscribo de US. H. atento, obsecuente servidor y Capellán.

† Miguel, Obispo de Cuenca.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de El Oro.—Machala, á 31 de Enero de 1888.

Al H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Señor Ministro:

En oficio del 25, el Sr. Dr. Luis F. González me dice:

“He recibido, en esta fecha, el nombramiento que S. E. el Jefe del Estado, se ha servido hacer en mi persona, para Profesor de la clase Suprema de Gramática del Colegio “Nueve de Octubre” de esta ciudad. Acepto con agrado dicho nombramiento, porque me proporciona la ocasión de cooperar con mis débiles fuerzas

para el adelanto de esta importante provincia, llamada á ocupar, no muy tarde un elevado puesto entre las demás de la República.—Al honrarre US., comunicando á S. E. el Jefe del Estado la presente aceptación, se dignará también agradecerle por el distinguido favor que me ha hecho, concediéndome un cargo tan delicado.—Dios &.—Luis Félix González.”

Cábeme la honra de comunicarlo á US. H. para que llegue á conocimiento de S. E. el Jefe del Estado.

Dios guarde á US. H.—J. F. Cordero

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de El Oro.—Machala, á 31 de Enero de 1888.

Al H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Señor Ministro:

El Sr. Dr. Mariano Mera me dice en oficio del 25 lo que sigue:

“El nombramiento que S. E. el Presidente de la República, se ha servido hacer en mi persona, para profesor de la clase superior de Gramática del Colegio “Nueve de Octubre” de esta ciudad me honra en alto grado; de consiguiente, suplico á US. se sirva comunicarme que acepto dicho nombramiento, agradeciéndole tan señalado honor, al que procuraré corresponder empleando todos los medios que estén á mis alcances en obsequio de la juventud cuya educación se me confía.—Dios &.—Mariano Mera”.

Siéndome grato comunicarlo á US. H. para que llegue á noticia de S. E. el Jefe del Estado.

Dios guarde á US. H.—J. F. Cordero

Son copias.—El Subsecretario, Honorato Vázquez.

MINISTERIO DE HACIENDA.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de lo Interior.—Quito, Febrero 15 de 1888.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Remito adjunta la copia certificada de la escritura de la compra hecha por el Gobierno, de una casa del Doctor David Rodas, para oficinas públicas en Machala, US. H. se servirá disponer se efectúe el pago del precio en los términos estipulados.

Dios guarde á US. H.—J. M. Espinosa.

VENTA.

El Señor Doctor David Rodas al Supremo Gobierno.

En la ciudad de Machala, á doce de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho, ante mi Adolfo Ochoa Escribano público de los del número de este cantón y testigos que á la final se expresarán, comparecieron los Señores Joaquín Febres Cordero, Gobernador de la provincia y el Doctor David Rodas, ambos mayores de edad y de este vecindario, á quienes conozco; y dijeron que su comparecencia tenía por objeto celebrar el contrato de compra-venta constante de la minuta que al efecto me la presentaron, cuyo tenor es el siguiente:—“Señor Secretario.—Sirvase extender en el archivo de su cargo, una escritura en la que conste que nosotros Joaquín Febres Cordero, Gobernador de la provincia de El Oro, á nombre del Supremo Gobierno, y David Rodas, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato de compra-venta. El segundo de los comparecientes da en venta una casa y ramada de su propiedad, situadas en el centro de esta población, libre de todo gravamen y cerradas por los siguientes linderos: por el frente, las propiedades de los herederos Don Rafael Castro y Don José María Ugarte, calle pública al medio; por atrás propiedad de los herederos de Don Juan Maldonado; por el costado derecho, casa municipal; y por el costado izquierdo, propiedad de Nicolás Cabanilla. La casa que es de altos, tiene doce varas de fren-

Table with 3 columns: Description, Amount, and Total. Includes items like municipal, gastos de escritorio, and sueldos.

BALANCE table with 2 columns: Ingresos and Egresos, showing a balance of 00.000.

Dado en la sala de sesiones del I. Concejo Municipal en Babahoyo, á 24 de Enero de 1888.—El Presidente, Amador R. Escandón.—El Secretario municipal, Manuel M. Astudillo.

Jefatura política del cantón.—Babahoyo, Enero 28 de 1888.—Ejecútese.—José M. Corral.—El Secretario municipal, Manuel M. Astudillo.

Es copia.—El Secretario municipal, Manuel M. Astudillo.

República del Ecuador.—Comisaría de Policía Municipal de Orden y Seguridad del cantón.—Jipijapa, á 6 de Enero de 1888.

Al H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior.

Señor:—Por la respetable comunicación de US. H. del 28 del próximo pasado Noviembre del año que finó, me he instruido que S. E. el Presidente de la República en vista de la terna presentada por el M. I. C. M., se ha servido nombrarme Comisario de Policía de este cantón.

Ruego á US. H. se digno tributar mi profundo reconocimiento por una honra tan distinguida, que en verdad es superior á mi ningún merecimiento; concluyendo por asegurar que en virtud de haber prestado el juramento constitucional ante el Sr. Jefe Político estoy encargado del despacho y trataré de corresponder con mis débiles esfuerzos á tan señalada prueba de confianza con que el Supremo Gobierno me ha favorecido.

Dios guarde á US. H.—José María Artilés Moncayo.

te y veinte de fondo; la ramada seis, de frente y veintiocho de fondo, fuera del portal; un callejón de tres varas de ancho que conduce a un patio común y a los edificios; los cuales están situados en un solar que tiene más de veintidosa varas de frente y veintiocho de fondo sin la parte correspondiente a los portales. Ambos edificios son de madera de las que se emplean en las fábricas de talnatura, cubiertas de zinc, con sus respectivas puertas y ventanas; y el primero de ellos con piezas empapeladas. Esta adquisición la hace el Gobierno para oficinas nacionales y por el precio y condiciones constantes del oficio que en copia se acompaña a la presente, que Usted se servirá insertar en la escritura; así como de el oficio del Honorable Señor Ministro del Interior, con que se legitima la responsabilidad del primer o de los comparecientes. Usted Señor Secretario agregará las cláusulas y requisitos necesarios para la validez del contrato en referencia; quedando ambos facultados para la inscripción de él.—Machala, Enero once de mil ochocientos ochenta y ocho.—J. F. Cordero.—David Rodas.—En consecuencia, el Señor Doctor David Rodas, ratificándose en el contenido de la minuta inserta, vende al Supremo Gobierno la casa y ramada de que se habla en dicha minuta, bajo las bases y condiciones constantes de las notas que siguen:—“Número ochenta y dos.—Ministerio de lo Interior.—República del Ecuador.—Quito, Octubre veintidós de mil ochocientos ochenta y siete.—Señor Gobernador de la provincia de El Oro.—Según las prescripciones de la Ley de crédito público debe publicarse el contrato proyectado respecto de la adquisición de la casa del Señor Doctor David Rodas, para oficinas de Gobierno. En consecuencia, y si este Señor accede a las condiciones que le propone el Poder Ejecutivo, Usía hará que, por la prensa ó por carteles, se publique el proyecto del contrato, por el tiempo de sesenta días. Las condiciones son las siguientes: precio de la casa seis mil sueros, siendo de obligación del vendedor dejar puestas un estanque nuevo de hierro, un pozo en el patio y una media agua para cocina del cuartel; se le entregará dos mil sueros de contado al perfeccionarse el contrato y el pago se completará por mensualidades sucesivas de doscientos cincuenta sueros. Si el vendedor se alana, y se procede en virtud de ello a la publicación del aviso, Usía me remitirá un ejemplar de éste para hacerlo publicar en el Periódico Oficial.—Dios guarde a Usía.—J. M. Espinosa.—Número ochenta y seis.—Ministerio de lo Interior.—República del Ecuador.—Quito, Noviembre veintiseis de mil ochocientos ochenta y siete.—Señor Gobernador de la provincia de El Oro.—Pasado el plazo legal, se formalizará la escritura de compra de la casa del Señor Doctor Don David Rodas, á que se refiere la nota de Usía, número ciento treinta y cuatro fechada diez de los corrientes.—Dios guarde a Usía.—J. M. Espinosa.—Copias.—El Secretario de la Gobernación, A. B. Serrano.—El Señor Cordero, autorizado como se halla por el Supremo Gobierno para la aceptación de esta escritura, según las notas que quedan insertas, la acepta en efecto en toda forma legal. La alcabala se ha pagado según el certificado que sigue:—“Tesorería de Hacienda de la provincia.—Certifico que han pagado ciento veinte sueros por el derecho de alcabala, al dos por ciento, sobre seis mil sueros en que vende el Señor Doctor David Rodas al Supremo Gobierno una casa en esta ciudad. Consta en el Diario respectivo.—Machala, Enero once de mil ochocientos ochenta y ocho.—El Tesorero, Heliodoro Moreno”.—Así lo dicen y firman con los testigos Señores Leandro Sebastián Barreiro, Melitón Vera Garay y José Félix Muriano, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, á quienes conozco las partes se ratificaron en su contenido y firmaron con dichos testigos y conmigo que doy fe. En este estado, aclara el Señor Doctor Rodas, que queda sujeto á la evicción y saneamiento de la raíz vendida. De lo que también doy fe.—J. F. Cordero.—David Rodas.—Testigo, L. S. Barreiro,

—Testigo, Melitón Vera Garay.—Testigo, José Félix Muriano.—A. Ochoa, Escribano público.
Presente fué á su otorgamiento; y en fe de ello doy esta segunda copia que signo y firmo en Machala, á catorce de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

A. Ochoa, Escribano público.
Queda inscrita esta escritura á los folios 24 y 25 del Registro correspondiente, bajo el núm. 21, y en el Repertorio al folio 92.
Machala, Enero 19 de 1888.—Podalario Murguieito, Anotador.

11

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, Febrero 15 de 1888.

Señor Gobernador de la provincia Azuay.
El Ilmo. Señor Obispo de esa Diócesis me dice con fecha 8 del mes en curso, lo que á continuación copio:
“Como representante legal de los conventos de San Francisco y la Merced de esta ciudad, que se hallan suprimidos por disposición de la Santa Sede, intereso á U. S. H., se sirva ordenar al Señor Tesorero Fiscal de esta provincia, me abone los réditos vencidos desde el año de 1886, de los principales trasladados al Tesoro público que pertenecen á dichos conventos.—Dios guarde á U. S. H.—† Miguel, Obispo de Cuenca”.

Estando revalidada la orden relativa al pago de réditos censuales, por oficio de 14 de Enero último, núm. 14, y habiendo el Ilmo. Señor Obispo declarado representante legal de los supresos conventos de San Francisco y la Merced de esa ciudad, U. S. H. mandará que el Tesorero le entregue los réditos correspondientes al año 1886 y los que en lo sucesivo se mandaren satisfacer.

Dios guarde á U. S.—Vicente Lucio Salazar.

12

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia Bolívar.—Guaranda, Febrero 11 de 1888.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.
Señor.—Hace muchos años á que este Despacho pidió al Excmo. Señor Presidente de la República siete rollos de alambre que faltan para la conclusión del Teléfono de San Miguel y Chimbo, habiendo contestado que se había impartido la orden necesaria para que se envíen de Guayaquil; y como esto no ha sucedido hasta hoy, y es urgente la conclusión de dicha línea, que mejorará el servicio público y será un nuevo timbre de gloria para la progresista administración del Señor Caamaño, suplico á U. S. H. nueva y eficaz orden para el envío del alambre.

Dios guarde á U. S. H.—Juan del Pozo.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, Febrero 15 de 1888.

Señor Gobernador de la provincia Bolívar.
Hoy digo al Sr. Gobernador del Guayas, en oficio núm. 239 lo que copio:
“Por disposición del Excmo. Señor Presidente de la República, mandará U. S. que se remitan al Sr. Gobernador de la provincia Bolívar, siete rollos de alambre, para la conclusión del teléfono entre San Miguel y Chimbo”.
Lo participo á U. S. en contestación á su oficio núm. 63.

Dios guarde á U. S.—Vicente Lucio Salazar.

13

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Bolívar.—Guaranda, Enero 3 de 1888.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.
Señor.—El Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, en su oficio de fecha 3 del presente y signado con el núm. 5, me dice lo que copio:
“Dignese U. S. solicitar del Ministerio una orden general, para el abono en el

presente año de los gastos que deben hacerse en sueldos de los empleados nacionales y provinciales, en conductores, escoltas etc., en la Administración de correos, en raciones, gastos de escritorio y alumbrado de la guarnición de esta plaza, en la apertura del camino Ganquis, con la facultad de girar las letras de á quinientos sueros mensuales, para esta obra, para la reparación de la línea telegráfica y para el despacho de pasaportes.—Dios guarde á U. S.—Pablo Durango”.

Dios guarde á U. S. H.—Juan del Pozo.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, á 7 de Enero de 1888.

Señor Gobernador de la provincia Bolívar.
Por circular de 21 de Setiembre N.º 35, recordé el deber que la Ley Orgánica de Hacienda impone á los Tesoreros de remitir razón de las órdenes de pago no cumplidas; de forma que, mientras no venga esa razón, no puede accederse á la primera parte de la solicitud del Tesorero de la jurisdicción de U. S., constante en el oficio de 3 del mes actual, N.º 3, si es por el año pasado; que, en cuanto á los sueldos correspondientes al que comienza, se ordenará con vista de los presupuestos que mensualmente, debe remitirlos, y sin cuyo requisito no se le pagarán los gastos que hiciera.

Respecto al pago de conductores, escoltas, gastos de escritorio y alumbrado de la guarnición, reparación de la línea telegráfica y despacho de pasaportes, se someterán á la Junta de Hacienda, cuyas actas se enviarán á este Ministerio para la aprobación del Gobierno.

Este corrobora la facultad de girar en el presente año, á cargo de la Tesorería de Guayaquil, letras de á \$ 500 mensuales para la apertura del camino Ganquis.

Dios guarde á U. S.—Vicente Lucio Salazar.

14

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Guayas.—Guayaquil, á 8 de Febrero de 1888.

Al H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

El Señor Tesorero de Hacienda, con fecha de hoy, me dice:
“Acompaño á U. S. copia de la cuenta general que por el valor de la Cañonera nacional “Tungurahua”, con su artillería, parque y demás útiles que ha presentado el Señor L. C. Stagg; cuyo valor de \$ 123,845.4000, he pagado el 31 de Enero próximo pasado.—Sirvase U. S. enviar al Supremo Gobierno dicha copia, á fin de que se digne dar la aprobación respectiva.—Dios &—F. E. Terranova”.
Lo comunico á U. S. H. acompañándole la copia en referencia para los fines expresados.

Dios guarde á U. S. H.—M. Jaramillo.

EL SUPREMO GOBIERNO DEL ECUADOR
Á L. C. STAGG.

DEBE.

Pedido según contrato de Enero 31/87.

1 Buque á Vapor de 120 piés de largo por 13 de manga, con sus mastiles, velas, y aparejo en general.....	\$ 11,041.05
Maquinaria de repuesto.....	500.
Velamen id. id.....	75.
1 Compas id. id. en el torreón.....	10.10
1 Bote con su aparejo.....	20.
Ropa y aparejo de camarotes, mesa y cocina.....	50.
	\$ 11,696.15

Armamento: c/le 44/47 4 c. cont' 1 cañón Krupp completo con todos sus accesorios, como por adjunta nota de Europa que.....
 \$ 700. |

4850 3 c. cont' 2 ametralladoras Uardenfelt con sus accesorios c/ru. 350.....	700.
51 1 c. cont' la chimenea y los respuestos.	
Flete y seguro por Vapor Casta Rican.....	53.82
15/17 3 c. conteniendo 12	

rifles de repetición de 17 bal. con sus bayonetas angulares c/ru. 1007.....	60.00
12 correas negras 273.....	1.70
12 revolvers de marineros 82/16.....	49.10
12 pistolas con cinturón y bolsillos par cartuchos 15/9	9.9
12 alfanjes con vaina para marineros 307.....	18.0
12 varillas para limpiar.....	1.10
12 hachas para marineros de abordaje.....	15.00
Empaque, flete seguro por Vapor “Inventor”.....	8.16.3
	\$ 1,616.11.5

Municiones:

c/le 12/23 5 c. cont' c/ru. 25	125 Granadas de puración.....	62.10
24/28 5 c. cont' c/ru. 25	125 balas razas.....	62.10
18 1 c. con 123 espoletas de percusión.	Empaque flete, y seguro por Buque “Dorani”.....	65.65
1710 10 c. cont' c/ru. 1000=	10.000 pretrechos para las ametralladoras 137.....	130.
13 1 c. 6.500	14,300 per. llo el año pasado; que, en cuanto á los sueldos correspondientes al que comienza, se ordenará con vista de los presupuestos que mensualmente, debe remitirlos, y sin cuyo requisito no se le pagarán los gastos que hiciera.	
14 1 c. 5.000	trechos para 16 1 c. 2.800	42.18.0
15 1 c. 4.000	2.000	
	6.000 pretrechos para revolver 507.....	27.0
	Empaque, seguro flete por Buque “Robertsfors”.....	26.14.9
		\$ 420.1.8

Navegación:

Pagado al Capitán Amraos J. Gackson, según arreglo contrato por la navegación hasta Guayaquil.....	\$ 650.
Pagado al Vapor “Potosi” por el remolque desde Punta Arenas al Cabo Pilar según recibo adjunto.....	100.
	\$ 750.

Seguros:

S. Incendio durante la construcción.....	\$ 15.10
Id. Lancha y acabar en el dique.....	28.02.3
Marítimo hasta Guayaquil.....	725.18.9
	\$ 769.11

Inspección:

Pagado al comisionado de Lloyd y de las Cnias. de seguros.....	15.15.0
	15.15.0

Gastos menores:

Pagado al Notario.....	3.03.0
Pasajes en el ferrocarril para las pruebas spc.....	6.15.9
Telegramas á Guayaquil	46.2.3
Postes de cartas.....	4.19.6
	\$ 610.6

Extras:

Gastos ocasionados por la alteración de poner tres mastiles en vez de dos que se presupuestaron.....	80.
1 Toldo con sus varillas de hierro spc.....	75.
Aprejo adicional para la seguridad.....	45.
	\$ 15,530.3.10

Comisión 5%.....
 \$ 776.10.2 |

Recibido á cuenta.....
 \$ 16,306.14.2 |

Saldo.....
 \$ 15,300. |

Saldo.....
 \$ 1,006.14 |

Cambio 35%.....
 \$ 5,033.50 |

v. Enero 31 de 1887.....
 \$ 1,761.72 |

Intereses hasta el 31 de Diciembre, 87 al 12% anual.....
 \$ 6,795.22 |

Intereses hasta el 31 de Diciembre, 87 al 12% anual.....
 \$ 747.47 |

Saldo.....
 \$ 7,542.69 |

S. E. ú O.
Guayaquil, Enero 15 de 1888.

Suma de arriba.....	\$ 7,512.69
Intereses á la fecha.....	75.42
	\$ 7,618.11

S. E. ú O.

Guayaquil, Enero 31 de 1888.—Cancelado.—Guayaquil, Enero 31 de 1888.

Por L. C. Stagg.—V. González.

Páguese.—Jaramillo.

LA TESORERÍA DE HACIENDA A L. C. STAGG. DEBE.

Por la Cañonera.

Factura de Ch. H. Jarmath por 10 toneladas carbón "Hastlepori".	10 id. id. Patente.....	£ 81. 3-7
---	-------------------------	-----------

Cambio 35%	\$ 495.89
	133.93
	\$ 539.82
Comisión 5%	26.94

Quientos sesenta y seis sures 76000.....	\$ 566.76
--	-----------

S. E. ú O.

Guayaquil, Enero 15/88.—Cancelada.—Por L. C. Stagg.—V. González.

Resumen de lo pagado al Sr. L. C. Stagg, por valor de la Cañonera "Tungurahua" y útiles para la misma.

Valor de la factura.....	£ 15,530.3-10
Comisión 5% según cláusula 5ª del contrato.....	776.10.2

Cambio 35%	\$ 81,533.50
	28,536.72
	\$ 110,070.22
Intereses en 12 meses al 12%	13,208.42
	\$ 123,278.64

Factura por 10 toneladas carbón	£ 81.3-7
---------------------------------	----------

	\$ 495.89
	133.93
	\$ 539.82
Comisión 5%	26.94
	566.76

El valor total de \$ 123,278.64

ha sido pagado á los expresados señores.

Tesorería de Hacienda.

Guayaquil, Enero 31 de 1888.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, Febrero 15 de 1888.

Señor Gobernador de la provincia Guayas.

Con el oficio de US. núm. 150, he recibido copia de la cuenta general que, por el valor de la cañonera "Tungurahua", ha presentado el Sr. L. C. Stagg, con el valor de \$ 123,845.40 c. Examinado ese documento por S. E., el Señor Presidente de la República, fué aprobado, igualmente que el pago del último saldo.

Dios guarde á US.—Vicente Lucio Salazar.

15

Excmo. Señor:

Manuel Montenegro, ciudadano colombiano, vecino y residente en la parroquia de Ríoverde, jurisdicción de esta provincia, ante V. E. con el debido acatamiento, represento y digo: Que deseando obtener en propiedad un terreno situado en el río de dicha parroquia en el punto denominado "Pumpiernas", cultivado por

mi el espacio de veinte años que hace que lo poseo sin contradicción alguna, pido á V. E. se sirva adjudicarme dichos terrenos de conformidad con la ley de terrenos baldíos. El expresado terreno, según el plano levantado por el Señor A. Ballén, se encuentra colindando de la manera siguiente: por el Sur, con terrenos de Joaquín Montenegro; por el Norte, con propiedad de Petrona Natalinares; por el Este, con el Ríoverde y por el Oeste, con montes incultos. V. E. se servirá disponer como fuere de justicia.

Esmeraldas, Diciembre 28 de 1887.

Excmo. Señor.

Manuel Montenegro.

INFORME.

Gobernación de la provincia.—Esmeraldas, Enero 18 de 1888.

Excmo. Señor:

He sido informado por personas fidedignas de que lo relacionado en el presente memorial es evidente; y en mi concepto, puede el Supremo Gobierno decretar la venta del terreno cuya adjudicación se solicita. Por cuanto al plano que se acompaña, el elevado criterio de V. E. resolverá si es ó no suficiente.

Excmo. Señor.

Antonio Jurado.

Ministerio de Hacienda.—Quito, Febrero 9 de 1888.

Admítase la presente denuncia y publíquese en el "Periódico Oficial".

Salazar.

Excmo. Señor:

José de los Santos Castro, vecino de este cantón, á V. E. con el acatamiento debido, represento: Que de conformidad con la ley de terrenos baldíos, denunció en debida forma un lote de tierras ó sean treinta cuadras situadas en el punto denominado "Daule", jurisdicción de la parroquia "Muisne". Los linderos, plano, etc., serán determinados por el Agrimensor que V. E. designe. El importe de dichos terrenos será pagado de conformidad con las prescripciones de la ley.—No es por demás noticiar á V. E. que estos terrenos los he poseído hasta hoy sin contradicción alguna, por el espacio de más de veinticinco años, y en ellos tengo cultivados platanales, varios sembríos y árboles frutales.

Esmeraldas, Enero 3 de 1888.

Excmo. Señor.

José S. Castro.

INFORME.

Gobernación de la provincia.—Esmeraldas, Enero 18 de 1888.

Excmo. Señor:

Por informes del Señor Teniente Político de la parroquia de Muisne y de personas respetables de la misma parroquia, tiene conocimiento esta Gobernación, que los terrenos denunciados por José de los Santos Castro, son verdaderamente baldíos, y que los ha poseído y cultivado, sin interrupción alguna, por más de veinticinco años. Es cuanto puedo informar en mérito de justicia, á fin de que el sabio criterio de V. E. resuelva lo que á bien tuviere.

Excmo. Señor.

Antonio Jurado.

Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, á 9 de Febrero de 1888.

Admítase la presente denuncia y publíquese en el "Periódico Oficial".

Salazar.

Son copias.—El Subsecretario, Gabriel Jesús Núñez.

MINISTERIO DE GUERRA.

16

República del Ecuador.—Ministerio de Guerra y Marina.—Quito, Enero 28 de 1888.

Señor General Comandante General del Distrito del Guayas.

Vista por S. E. el Presidente de la República la lista de los útiles de aseo, ropa y más necesarios que pide el Señor Contralor del Hospital militar de esa plaza calculó su importe en más de mil quinientos sures y en consecuencia dispuso que el gasto se limite á ochocientos sures y que en conformidad con esta suma, se forme la lista referida.

Es como dejo contestado el oficio de US. núm. 73.

Dios guarde á US.—José M. Sarasti.

17

República del Ecuador.—Comandancia General del Distrito del Guayas.—Guayaquil, á 8 de Febrero de 1888.

Al H. Señor General Ministro de Estado en el Despacho de Guerra y Marina.

El Señor Contralor del Hospital militar de esta plaza, en oficio de fecha 8 del que rige, comunica á esta Comandancia General lo siguiente:

"En contestación á la nota de fecha 3 del presente, marcado con el N.º 87, en la que S.S.ª me transcribe la resolución de S. E. con respecto á la lista que la madre Superiora pasó á esa Comandancia General, de los útiles y ropa que se necesitan en el establecimiento de mi mando; diré á S.S.ª que la Madre Superiora al informarse del oficio aludido, me dice que puesto que el Supremo Gobierno no puede por ahora hacer el gasto de la lista, se someterá á comprar con el valor de los ochocientos sures lo más necesario á fin de cubrir de algún modo las necesidades de los enfermos.—Lo que comunico á S.S.ª por los fines legales.—Dios &.—N. H. Dillon".

Lo que transcribo á US. H. para que se sirva dar cuenta á S. E. el Jefe del Estado.

Dios guarde á US. H.—Reynaldo Flores.

18

República del Ecuador.—Ministerio de Guerra y Marina.—Quito, Febrero 10 de 1888.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

En 29 de Julio del año próximo pasado oficié á US. H. de orden de S. E. el Presidente de la República, disponiendo: que para dar cumplimiento al Decreto Legislativo de 15 de Noviembre de 1883 se impartan por el Ministerio de su cargo las órdenes convenientes á fin de que se abonen los gastos necesarios para la exhumación y traslación á la ciudad de Cuenca de los restos de los patriotas Benigno y Miguel Flor; y siendo ya llegado el caso de dar cumplimiento á lo prescrito en el Decreto aludido, dispone S. E. el Presidente de la República, que US. H. expida la autorización respectiva al Sr. Gobernador de esta provincia y á los de Tungurahua y el Azuay para que erogan los gastos arriba expresados.

Dios guarde á US. H.—José María Sarasti.

República del Ecuador.—Ministerio de Guerra y Marina.—Quito, Febrero 11 de 1888.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

El Sr. Coronel 1.º Jefe del 1.º de línea acantonado en Guayaquil, ha remitido por órgano de la Comandancia General del Distrito, treinta sures sesenta centavos por sueldo de Diciembre último y raciones de Enero próximo pasado, como pertenecientes al Sargento 1.º Jacinto Casas que figuraba en dicho cuerpo. El expresado Sargento no pudo incorporarse á su batallón por enfermedad y con fecha 19 de Noviembre último, fué destinado en ésta de instructor de la "Guardia Nacional"; por tanto remito á US. H. los \$ 30.60 cts. de que he hablado, á fin de que sean reintegrados en Tesorería.

Dios guarde á US. H.—José María Sarasti.

20

República del Ecuador.—Ministerio de Guerra y Marina.—Quito, Febrero 11 de 1888.

Señor Coronel Comandante General de este Distrito.

En oficio núm. 108, dije al Ministerio de Hacienda lo que sigue:

"Habiendo resultado en este Distrito varios inconvenientes que impiden el cumplimiento de la disposición contenida en la circular núm. 34, trascrita á US. H. en mi oficio señalado con el núm. 908, fecha 28 de Diciembre del año próximo pasado, dispone S. E. el Presidente de la República que dicha orden empiece á regir desde Marzo próximo. En consecuencia sírvase US. H. disponer que los Sres. Tesoreros de las provincias pertenecientes á este Distrito admitan en las suyas respectivas, las listas de revista que sean presentadas por los pensionistas de letras de cuartel ó retiro, invalidez y montepío militar, desde el mes expresado, siempre que residan en sus provincias".

Lo transcribo á US. para su conocimiento y á fin de que se sirva dar sus órdenes para que todos los pensionistas sean notificados que desde el mes de Marzo venidero pasarán sus revistas en la provincia donde residan.

Dios guarde á US.—José María Sarasti.

Son copias.—El Subsecretario, José Javier Cuevara.

AVISOS.

S. A. M. 3.ª—De la información sumaria y notificaciones que acompaño, se ve que mi marido, Señor Fidel Cabrera, es no sólo insolvente sino que hasta amenaza á mis intereses, no pudiendo por lo mismo continuar administrando la sociedad conyugal. Demando, pues, á mi esposo por separación de bienes ya que así lo he querido, con su procedimiento irregular; y pido que U. como providencia que asegure mis bienes, ordene se notifique á las personas que indicaba, para que se abstengan de hacer pago alguno á mi referido marido de los capitales de mi propiedad, tales á mi gusto.—Aurora Gálvez.

Quito, Enero 23 de 1888, á las ocho del día.—Visto el estado de la causa; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1052 del Código de Enjuiciamientos Civil, publíquese por la prensa la demanda de la Señora Aurora Gálvez contra su marido, el ciudadano Fidel Cabrera pidiendo separación de bienes, expresándose que los esposos son de este domicilio. Suspéndase todo procedimiento por treinta días.—Salvador Bustamante—Proveyó y firmó el auto anterior el Señor Juan Salvador, Alcalde de honor Municipal.—Quito, Enero veintidós de mil ochocientos ochenta y ocho, las doce.—El Escribano González.

El Juzgado 1.º Municipal, por auto de 3 de los corrientes, pasó en interdicción provisional á Marcela Luna, por inebriada, nombrando de su curador interino al Señor Javier Luna, siendo ambos vecinos de esta capital.

Se va á inscribir las escrituras de venta de un terreno situado en Conocoto, hecha por Benedito y Valeriana Monrroy á Dña. Pérez. De un terreno situado en Monrroy á Dña. Chillo, hecha por Francisca Jua. de Luna á Manuel Rojas y su esposa Juana Juana. De una casa y terreno situados en la parroquia de Nariño de propiedad de Petrona Sánchez, mujer de Belisario Torres.